

Objeto:

“Verificación del cumplimiento de la Responsabilidad Primaria de Proponer programas y acciones orientados a la promoción del empleo de los jóvenes en coordinación con la Dirección General Empleo”.

Período auditado:

Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Normativa relevante:

Constitución de la CABA

- Ley N° 70
- Decreto N° 463/19
- Resolución N° 396-MDEP/20
- Resolución N° 398-MDEP/20
- Resolución N° 24-MDEP/21
- Resolución N° 25-MDEP/21
- Resolución N° 26-MDEP/21
- Disposición N° 13-DGPJ/20

Equipo auditor:**Informe Ejecutivo****PROYECTO N°012/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción**

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección General de Políticas de Juventud**Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en las oficinas de esta Unidad de Auditoría, ambas sitas en Martín García N° 346, 2do. Piso, CABA, habiéndose dado inicio a las mismas el día 17 de agosto de 2021 y finalizado el día 17 de noviembre del mismo año.

Principales procedimientos aplicados

- Relevamiento de la estructura orgánico funcional y de las responsabilidades primarias del organismo auditado. Estudio y análisis de la normativa vigente referida al objeto de auditoría.
- Reunión de Inicio de Auditoría, el día 6 de septiembre de 2021, entre el Equipo de Auditoría y los titulares de la Gerencia Operativa Formación y Empleabilidad Juvenil y Gerencia Operativa Planificación y Gestión del Desarrollo de la Juventud, de la DGPJ.
- Solicitud de toda la documentación y/o información pertinente al objeto de auditoría al organismo auditado.
- Relevamiento y análisis de toda la documentación e información remitida por el organismo auditado en relación con el objeto de auditoría.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No se verificó la publicación en el boletín Oficial de la Ciudad de la Disposición que aprueba y convoca al evento “Expo Joven”. Se verificaron deficiencias en torno a distintos aspectos vinculados con las BECAS “CURSOS DE FORMACIÓN”, “CURSOS DE TECNOLOGÍA”, “CURSOS FACULTAR”, “NIVEL SUPERIOR” y “CURSOS CORTOS” como ser la falta de acreditación fehaciente de los requisitos exigidos a los postulantes por los Pliegos de Bases y Condiciones, la inconsistencia entre algunos de los requisitos, y la ausencia de previsión del puntaje asignado a los mismos.

Dr. Patricio Ezequiel
Jaccoud Girart.
Dra. Andrea Turris
Dra. María Florencia
Marchetto

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Dirección General Políticas de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en relación al objeto del presente informe, se concluye que no se verificó que el organismo auditado cuente con un Manual de Procedimientos formalmente aprobado. Por otra parte, no se verificó la publicación en el Boletín Oficial del GCBA del acto administrativo que aprueba la actividad “EXPO JOVEN”. Asimismo, se detectaron deficiencias en torno a distintos aspectos vinculados con las Becas que se detallan en el Anexo III punto 1.2, como ser la falta de acreditación fehaciente de los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones para los postulantes, inconsistencia entre algunos de los requisitos, y ausencia de previsión del puntaje asignado a los mismos.

En este sentido, se recomienda al organismo auditado la elaboración y aprobación formal de un Manual de Procedimiento interno, que defina y regule los diversos circuitos, tareas, roles y procedimientos que lleva adelante la Dirección para el cumplimiento y desarrollo de las responsabilidades que le son propias. Asimismo, se recomienda extremar las medidas a fin de publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad todos aquellos actos de alcance general que disponen la convocatoria a un programa, actividad, beca, etc. Finalmente, se recomienda al organismo auditado ser riguroso en todo procedimiento de selección de aspirantes, tanto en lo que hace a la consistencia de los requisitos exigidos por las Bases y Condiciones que van a regir dicha selección, como la acreditación fehaciente de los mismos, así como también la previsibilidad en su ponderación.